

ANEXO III

Embajada de Honduras
Apdo. Postal 2239
San José, Costa Rica

EH.CIDH.002-91
14 de febrero de 1991

Señor Licenciado
MANUEL VENTURA ROBLES
Secretario
Corte Interamericana de
Derechos Humanos
Ciudad

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, para hacer de su conocimiento y de la Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Oficio No. 003-CIDH/91, del 18 de enero de 1991 que enviara el Abogado Leonardo Matute Murillo, Presidente de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos (CIDH), al Doctor Mario Cárías Zapata, Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, referente a los casos "GODINEZ CRUZ" y "VELASQUEZ RODRIGUEZ", el cual transcribo a continuación:

"COMISION INTERINSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, República de Honduras, C. A. Oficio No. 003-CIDH/91. Tegucigalpa, M.D.C. Enero 18, 1991. Señor DR. MARIO CARIAS ZAPATA. Ministro de Relaciones Exteriores. Su Despacho. Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento y para que a su vez por los conductos correspondientes se informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como a Organismos Internacionales incluyendo los no-gubernamentales, que tienen que ver en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; el oficio No. 218-P-90 de fecha 27 de diciembre de 1990, que el suscrito enviara en su condición de Procurador General de la República y Presidente de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos al ciudadano Presidente de la República, y que textualmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en ocasión de hacer de su conocimiento que el día de hoy, a las 12:30 p.m., suscribí en nombre del Estado Hondureño juntamente con el Gerente General del Banco Central de Honduras Lic. Rigoberto Pineda un Fideicomiso por la suma de Lps. 562.500.00, a favor de los hijos de Manfredo Velásquez Rodríguez, y otro por la suma de L. 487.500.00, a favor de la hija de Saúl Godínez Cruz, cuyas copias de los mismos contratos le adjunto. Como es de su ilustrado conocimiento, en fecha 17 de Octubre del presente año la Sra. Enma Guzmán de Velásquez recibió su correspondiente indemnización compensatoria por la suma de Lps. 187.500.00 y en fecha 18 de octubre del presente año la Sra. Enmida Escoto de Godínez recibió de igual manera su parte compensatoria correspondiente a —Lps. 162.500.00. De esta manera, Señor Presidente, el Estado Hondureño y el Gobierno de la República cumplen con el contenido de las sentencias emitidas el 21 de julio de 1989 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a quien estaremos informando, por los conductos correspondientes como a otros organismos internacionales Defensores de los Derechos Humanos del cumplimiento de las expresadas sentencias...LEONARDO MATUTE MURILLO Procurador General de la República y

Presidente de la Comisión Interinstitucional de los Derechos Humanos.”. Adjunto para igual propósito los Contratos de Fideicomiso No. 075-90 y No. 080-90 suscritos por el Procurador General de la República y el Gerente del Banco Central de Honduras. Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con las muestras de mi más alta consideración. Atentamente, Firma: ABOG. LEONARDO MATUTE MURILLO. Presidente de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Sello.”

Aprovecho la oportunidad para renovar a Usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ
Embajador
Agente del Gobierno de Honduras.